



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 - 2015/MDCH**

Chacabayo, 25 MAY 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 198-2015/URH-GAF-MDCH de la Unidad de Recurso Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 141-2015/MDCH, del 20 de marzo de 2015, se declaro la nulidad de oficio del contrato a plazo indeterminado, de fecha 01 de diciembre de 2014, suscrito por la Sra. Rosa Isabel Adriano Ramírez;

Que, mediante el documento del visto la Unidad de Recursos Humanos da cuenta que los nombres correctos de la trabajadora son Rosa Isabel Ramírez Adriano y no Rosa Isabel Adriano Ramírez, como se encuentra consignado en la resolución señalada en el considerando que antecede, lo cual se puede verificar a demás, de la copia del documento nacional de identidad de la citada trabajadora;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 - los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Que, teniendo en cuenta que se ha producido un error material en los nombres de la trabajadora Rosa Isabel Ramírez Adriano, es oportuno proceder a la rectificación de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 141-2015/MDCH, la cual no alterará el contenido ni el sentido de dicho acto administrativo;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar con efecto retroactivo, la Resolución de Alcaldía N° 141-2015/MDCH, en el extremo donde se consigna el nombre de Rosa Isabel Adriano Ramírez, debe quedar redactado como Rosa Isabel Ramírez Adriano, subsistiendo en lo demás que contiene, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....  
**Lino Delgado Villalobos**  
SECRETARIO GENERAL

c.c. ALC  
GM  
SG, Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....  
Ing. **DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE